



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°357-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N°1053-2016-SGL-GAF-Gm-A/MPJB de fecha 09 de noviembre de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°1277-2016-OPP/MPJB de 09 de noviembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1056-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 10 de noviembre de 2016; el Informe N°429-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el Expediente para la ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LA OBRA "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00002159 de fecha 26 de octubre de 2016;

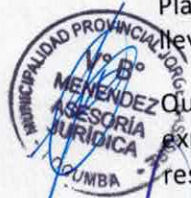
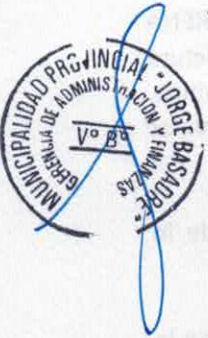
Que, con Informe N°1053-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N°3427, mediante Informe N°1277-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/43,500.00 soles;

Que, mediante Informe N°1056-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- | | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | C/N N° 2159 |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016: | : | Sí |
| c) Especificaciones Técnicas | : | Sí, según Área Usuaria. |
| d) Objeto de Contratación | : | Bienes. |
| e) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección | : | Adjudicación Simplificada. |
| g) Valor Estimado | : | S/43,500.00 soles. |
| h) Sistema de Contratación | : | Precios Unitarios. |
| i) Resumen Ejecutivo | : | Sí. |
| j) Reajustes | : | No. |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;





Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LA OBRA "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", en la modalidad de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, por un valor referencial de S/43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alcaldía
OAJ
OPP
SGL
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

